

Beneficiarios	Actividad	Importe - Euros
Martínez Sánchez, Cecilia	Creación de una red de clubes de lectura en Internet integrada por bibliotecas, foros, etc.	9.000
Martos Núñez, Eloy	Esquina Suroeste: Muestra itinerante de lengua, cultura y tradiciones de España y Portugal	3.000
Memoria Viva Asoc. para el Estudio de la Deportación y el Exilio Español	Creación y difusión de un fondo documental sobre la deportación y el exilio español	3.000
Mendoza Martínez, Víctor	Creación de un programa piloto de promoción del arte escénico infantil y juvenil	25.000
Montaña Lehmann, Elena	II Taller de Música Contemporánea para jóvenes	9.000
Orden de Peregrinos del Camino de Santiago	Peregrinación Europea Le Puy-Santiago de Compostela. Encuentros Jacobeos	3.000
Orson The Kid	Curso anual, seminario y festival de cine para niños	6.000
Ortiz de Mendivil Fernández-Ollero, Juan	Edición digital del libro «Teatro de títeres de Cádiz. El nacimiento de la Tía Norica»	10.000
Palomino Obrero, Jesús María	Programa de arte urbano «Ciudad Múltiple. Arte Panamá 2003»	3.000
Parada Ruiz, Jerónimo	Exposiciones de cerámica de Pablo Picasso	3.000
Peris Lacasa, José	XI y XII Cursos de Perfeccionamiento Musical	9.000
Prieto Menchero, Ruth	«¡Menuda Música!»	60.000
Real Diputación de San Andrés de Los Flamencos-Fundación Carlos de Amberes	IV Seminario Internacional de Historia	6.000
Real Diputación de San Andrés de Los Flamencos-Fundación Carlos de Amberes	Ciclo de conferencias «El interior holandés en Rembrandt, Vermeer y Frans Hals»	6.000
Real Diputación de San Andrés de Los Flamencos-Fundación Carlos de Amberes	Ciclos de conciertos «Martes musicales», «A un solo color», etc.	6.000
Real Fundación de Toledo	Actividades de educación en patrimonio para todo de público, en particular sobre Toledo	6.000
Real Sociedad Fotográfica	Digitalización e informatización de los fondos de la Fototeca de la Real Sociedad Fotográfica	6.000
Red Española de Teatros, Auditorios y Circuitos de Titularidad Pública. Renacimiento de Paredes	Ciclos de conciertos «Música a Escena»	6.000
Rodríguez Arbesu, Faustino	Actos culturales para la conmemoración del V centenario de la muerte del pintor Pedro Berruguete	6.000
Sabatés Navarro, Jordi	XXVII Salón Internacional del Cómic del Principado de Asturias y XIX Premios Haxtur	15.000
Santa María Katedrala Fundazioa-Fund. Catedral Santa María	Producción de un espectáculo sobre el cineasta Segundo de Chomón. Presentación oficial del plan director de restauración integral de la catedral de Santa María	9.000
Santa María Katedrala Fundazioa-Fund. Catedral Santa María	Exposición fotográfica itinerante «En la Catedral»	8.000
Santa María Katedrala Fundazioa-Fund. Catedral Santa María	IV Programa de visitas guiadas a las obras de restauración de la Catedral Santa María	12.000
Santa María Katedrala Fundazioa-Fund. Catedral Santa María	Encuentros en la Catedral	30.000
Seminario de Literatura Infantil y Juvenil de Guadalajara	Maratón de cuentos	6.000
Sociedad El Sitio	Actividades culturales de la Sociedad para el año 2003	39.000
Sociedad Española de Estudios Clásicos	XI Congreso Español de Estudios Clásicos	6.000
Soriano Monte-Monstavičius, Alexis Gabriel	VI Festival Tardes de España	6.000
Toral Ruiz, Cristóbal	Exposición de su obra pictórica en Viena y Oldenburg (Alemania)	3.000
Unima Federación España	Viena	3.000
Unión Musical de Pedro Muñoz	4.º Congreso Unima España de Títeres	6.000
Zayas Club	Organización de la temporada de conciertos 2003	3.000
	Actividades conmemorativas de poetas españoles: «De Gracilaso a los poetas de la postguerra»	3.000
Total		3.549.020

**10154** RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2003, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, de corrección de errores de la de 27 de marzo de 2003, por la que se designan los miembros que componen el Jurado de Ayudas para el Desarrollo de Guiones para películas de largometraje para el cine o la televisión, en la convocatoria correspondiente a 2003, en la modalidad de autores y empresas productoras asociados temporalmente.

Advertido error en la Resolución de 27 de marzo de 2003 citada, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 86, de 10 de abril de 2003, se procede a su rectificación:

En la página 14.194, primera columna en el apartado primero, donde dice: «... Don Eduardo Esquide Martínez», debe decir: «... Don Eduardo Esquide Molino».

Madrid, 5 Mayo 2003.—El Director general, José María Otero Timón.

**10155** RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se hace pública la convocatoria del Aula de Verano «Ortega y Gasset» en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

El Aula de Verano «Ortega y Gasset» es una iniciativa de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, dirigida a los jóvenes estudiantes con mejores expedientes en el bachillerato o en el ciclo formativo superior de formación profesional, que vayan a comenzar sus estudios universitarios en el curso académico 2003-2004.

La incorporación de los estudiantes a la universidad supone para ellos un cambio sustancial tanto en el ambiente humano y social como en el régimen de estudios. Para facilitar el tránsito a la universidad, es de suma conveniencia proporcionar a los estudiantes, como complemento de otras informaciones y orientaciones recibidas, una idea moderna acerca de la

iniciación a la universidad en cuanto forma de vida, así como una visión general de las grandes corrientes del saber en áreas del conocimiento muy distintas entre sí y en los temas capitales de nuestro tiempo para, de este modo, evitar los riesgos de la prematura especialización. Así pues, la iniciativa está concebida para dar orientación y estímulo a los jóvenes universitarios, fomentando en ellos una actitud autoexigente con respecto a su nueva forma de vida.

Con este propósito y por vía de experiencia, esta Secretaría de Estado de Educación y Universidades, a través de la Dirección General de Universidades, con la colaboración de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, organiza el Aula de Verano «Ortega y Gasset», que se desarrollará en el Palacio de la Magdalena de Santander. El Aula está destinada a los estudiantes que hayan terminado con gran aprovechamiento sus estudios de bachillerato o ciclo formativo superior, con el fin de procurarles la disposición más adecuada y la información más precisa acerca de la nueva etapa de sus estudios.

El Aula de Verano «Ortega y Gasset» cuenta con la colaboración y la experiencia docente y científica de profesores universitarios y de investigadores de reconocido prestigio, así como de personalidades de la cultura y del arte, a los que se les pide un esfuerzo de «síntesis del conocimiento» para mostrar la generación del mismo en el ámbito de su disciplina, al tiempo que se les invita también a intercambiar con sus colegas de las más diversas especialidades su experiencia como productores y transmisores de conocimiento, funciones ambas que sólo puede proporcionar la universidad como institución docente e investigadora. Todo ello en un clima de convivencia y comunicación intelectual entre maestros y discípulos, como fue desde sus inicios característico de la institución universitaria.

En su virtud, previo informe del Servicio Jurídico del Departamento, dispongo:

#### 1. Objeto

El objeto de la presente Resolución es la convocatoria de 50 becas para el Aula de Verano «Ortega y Gasset», organizada por la Dirección General de Universidades (en adelante mencionada en el texto como DGU) y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (en adelante mencionada en el texto como UIMP).

El Aula de Verano «Ortega y Gasset» (en adelante mencionada en el texto como el Aula), versará sobre la introducción multidisciplinar a los estudios universitarios por parte de profesores universitarios e investigadores de reconocido prestigio y de personalidades de la cultura y el arte y se dirigirá a los alumnos que, concluidos sus estudios de bachillerato o ciclo formativo superior, se disponen a iniciar una carrera universitaria.

#### 2. Lugar y fecha de celebración

El Aula se organizará en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, en Santander del 29 de agosto al 12 de septiembre de 2003.

#### 3. Destinatarios

Podrán tomar parte en el Aula los jóvenes de nacionalidad española y del resto de países de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo legalmente residentes en España, que hayan finalizado el último curso del bachillerato o del ciclo formativo superior durante el año 2003. Para optar a una de estas becas, los alumnos deberán acreditar una nota media igual o superior a 9,30 puntos sobre 10 en los dos cursos del bachillerato y de los ciclos formativos de grado superior del plan de estudios de la LOGSE.

El alumno participa en el Aula a título particular y no en representación del centro docente en el que haya cursado sus estudios.

#### 4. Condiciones de las becas

Los alumnos seleccionados recibirán una beca que cubrirá los siguientes gastos:

Alojamiento y manutención, en régimen de pensión completa, en las dependencias de la UIMP durante las fechas de celebración del Aula, indicadas en el punto 2 de esta Resolución.

Gastos de desplazamiento de los asistentes desde su punto de origen a Santander, y vuelta, hasta un máximo de 120 € para los desplazamientos dentro de la Península y de 180 € para los alumnos procedentes de las Islas Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla. El pago de los gastos por des-

plazamiento se hará efectivo mediante cheque bancario en el momento de la incorporación del alumno al Aula en Santander. A tales efectos, y como condición indispensable, el alumno deberá aportar los justificantes originales de todos los gastos de desplazamiento para que la UIMP pueda proceder a su abono.

#### 5. Programa

El Aula se desarrollará de acuerdo a un programa académico con contenidos diversos y estructurado para cada día lectivo; incluirá asimismo actividades y propuestas de ocio y tiempo libre fuera de los horarios académicos y para el fin de semana. Con carácter orientativo, la síntesis del programa se incluye en la presente Resolución como Anexo I.

Las enseñanzas, planteadas con una idea de iniciación a la universidad, serán impartidas por prestigiosos profesores universitarios e investigadores, así como por personalidades de la cultura y del arte pertenecientes a las diversas áreas del conocimiento.

A los alumnos seleccionados que cursen el Aula con aprovechamiento se les entregará un Diploma acreditativo.

#### 6. Normas de asistencia

La asistencia de los alumnos tanto a los actos académicos como a las actividades de ocio incluidas en el programa mencionado en el punto quinto será obligatoria. La inscripción en el Aula se considerará como aceptación por parte del alumno de esta obligación.

En lo relativo a las normas de conducta de los alumnos a lo largo del periodo de duración del Aula, así como las cuestiones de régimen interior, será de aplicación la normativa de ámbito general que disponga la UIMP como institución que acoge el Aula.

#### 7. Formalización de solicitudes, plazo y lugar de presentación

Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

a) Formulario de solicitud debidamente cumplimentado, que figura en el Anexo II de esta Resolución y en las páginas web de esta Secretaría de Estado ([www.univ.mecd.es](http://www.univ.mecd.es)) y de la UIMP ([www.uimp.es](http://www.uimp.es)).

b) Certificado académico, emitido por el centro en el que haya realizado sus estudios de bachillerato o ciclo formativo superior, en el que conste expresamente la nota media (con dos decimales) del alumno. A los efectos del cálculo de la nota media, no deberá computarse la nota de Religión, tal y como establece la normativa vigente (artículo 5.3 del Real Decreto 2438/1994). La omisión de este dato (nota media) supondrá la desestimación de la solicitud.

c) Fotocopia del documento nacional de identidad o fotocopia de la tarjeta o certificado de residencia legal en España en el caso de los ciudadanos del resto de los países de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.

El plazo de presentación de solicitudes terminará:

Para los alumnos de Bachillerato el 15 de junio de 2003.

Para los alumnos de Ciclo Formativo Superior el 30 de junio de 2003.

Las solicitudes deberán presentarse directamente en la Dirección General de Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (calle Serrano 150, 28071 Madrid), pudiendo hacerlo también por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 8. Subsanación de las solicitudes

En el supuesto de que la documentación esté incompleta o no se ajuste a lo requerido, se le comunicará al interesado para que la complete o aporte la documentación preceptiva en el plazo de diez días, transcurrido el cual se le considerará desistido de su petición, en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

#### 9. Selección de los candidatos

A los efectos de la selección de candidatos, el Director General de Universidades nombrará una Comisión de Selección integrada por tres representantes de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, uno de los cuales actuará como Secretario, y dos representantes de la UIMP.

### 10. Criterios de selección

Las solicitudes presentadas serán estudiadas por la Comisión de Selección de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Como criterio fundamental, la Comisión valorará la nota media del expediente académico, de acuerdo con los datos que figuren en el certificado al que se refiere el punto 7.b de esta convocatoria.
- b) Deberá existir una correspondencia equitativa de alumnos de las diversas especialidades contempladas en el currículo de enseñanza secundaria o del ciclo formativo superior.
- c) Siempre que se cumplan las condiciones expresadas en los puntos 10.a y 10.b de esta convocatoria, se tratará de que exista participación de estudiantes procedentes de todas las comunidades autónomas del Estado y del mayor número posible de centros escolares.
- d) Para garantizar que se cubran todas las plazas, la Comisión seleccionará como suplentes a 15 alumnos que hayan cumplido las condiciones expresadas en los puntos 10.a y 10.b de esta convocatoria. Asimismo, los alumnos incluidos en esta lista de suplentes estarán ordenados conforme a sus méritos de forma que las vacantes se vayan cubriendo por estricto orden de aparición.
- e) Otros criterios adicionales de selección. En caso de que los anteriores criterios no fueran suficientes para establecer el orden de selección, se valorarán también otros méritos académicos complementarios o actividades realizadas en el ámbito académico y que, en todo caso, puedan ser justificados documentalmente por los interesados.

### 11. Propuesta de resolución

La Comisión de Selección elaborará la lista de candidatos, seleccionados y suplentes, que incluirá:

- a) Lista de candidatos seleccionados: 50 alumnos, seleccionados por sus méritos, para participar en el Aula.
- b) Lista de candidatos suplentes: 15 alumnos seleccionados por sus méritos, como reserva para cubrir posibles renunciaciones de la lista de seleccionados, de acuerdo con lo establecido en el punto 10.d.

La Comisión de Selección elevará una propuesta al Director General de Universidades, órgano competente para su resolución.

### 12. Resolución

La resolución se comunicará a los alumnos seleccionados y a los suplentes mediante correo certificado durante el mes de julio de 2003 y en el mismo acto los alumnos seleccionados recibirán el programa definitivo de actividades y la relación de profesores que lo impartirán. Tanto el programa como la relación de docentes podrán estar sujetos a modificaciones por motivos de fuerza mayor o debidamente justificados.

Las listas de candidatos seleccionados y suplentes se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y asimismo se harán públicas en la página web de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades ([www.univ.mecd.es](http://www.univ.mecd.es)).

Esta resolución agota la vía administrativa pudiendo interponerse contra ella en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el Secretario de Estado de Educación y Universidades, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente de la Audiencia Nacional, conforme al artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

### 13. Aceptación por parte del alumno

En los diez días naturales siguientes a la notificación, el alumno seleccionado deberá confirmar por escrito a la UIMP su aceptación; en caso de no hacerlo en dicho plazo, se considerará que ha renunciado y se seleccionará en su lugar al alumno de la lista de reserva que le corresponda por su posición en la misma. La UIMP se encargará de toda comunicación posterior con los alumnos y de cualquier gestión derivada de su participación en el Aula.

Los padres o tutores de los alumnos menores de edad deberán remitir una autorización para que éstos puedan participar en el Aula (siguiendo el modelo de autorización que se incluye como Anexo III), tanto en las actividades académicas como en las de ocio y tiempo libre previstas en el programa.

### 14. Financiación de las becas

Las becas a las que se hace referencia en la presente Resolución se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.541A.781; el presupuesto total previsto para esta actividad es de 82.927,00 €. A estos efectos regirá lo estipulado en el Convenio de colaboración entre la Dirección General de Universidades del MECD y la UIMP, en el que se especifican las condiciones y se establecen los compromisos por parte de ambas instituciones.

### 15. Normativa aplicable

Será de aplicación para la concesión de estas becas la normativa general sobre ayudas y subvenciones y en especial los artículos 81 y 82 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria; la Orden de 8 de noviembre de 1991, de Bases para la Concesión de Ayudas y Subvenciones con cargo a créditos del Ministerio de Educación y Ciencia; así como el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas.

### 16. Entrada en vigor

La presente Resolución que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y del artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

### 17. Desarrollo

La Dirección General de Universidades adoptará las medidas oportunas para la adecuada ejecución de lo dispuesto en esta Resolución.

Madrid, 30 de abril de 2003.—El Secretario de Estado, Julio Iglesias de Ussel.

Ilmo. Sr. Director General de Universidades.

## ANEXO I

### Síntesis del programa del Aula de Verano «Ortega y Gasset»

1. Introducción:
  - 1.1 La Universidad: Formación profesional y formación cultural.
  - 1.2 La UIMP en su historia.
2. Panoramas intelectuales:
  - 2.1 Mundo natural y mundo histórico cultural.
  - 2.2 El origen del universo.
  - 2.3 Las claves de la vida.
  - 2.4 La sociedad de la información.
  - 2.5 La era de la globalización.
  - 2.6 España: constitución democrática y régimen de autonomías.
  - 2.7 La modernización de España: democracia y economía.
3. Problemas de nuestro tiempo:
  - 3.1 Las fronteras de la bioética.
  - 3.2 Ecología y desarrollo: la crisis ecológica.
  - 3.3 La construcción de Europa y el futuro de la Unión.
  - 3.4 ¿Conflicto de civilizaciones o convivencia de culturas?
  - 3.5 Nacionalismo y cosmopolitismo: convivir con el otro.
  - 3.6 ¿Una justicia sin fronteras?
  - 3.7 Tiempos de crisis en Iberoamérica.
4. Talleres de cultura:
  - 4.1 Actualidad de los clásicos.
  - 4.2 Ética para náufragos.
  - 4.3 Formación por la literatura.
  - 4.4 El lenguaje de la imagen.

- 4.5 Convivir con la música.
- 4.6 El arte como conocimiento.
- 4.7 La vivencia de la ciudad.
- 5. Seminario metodológico:
  - 5.1 Estudiar en España y en el extranjero.
  - 5.2 ¿Qué es un texto? Esquema de comentario.
  - 5.3 Registros, reseñas y protocolos del trabajo universitario.
- 6. Curso de Internet:
  - 6.1 Acceso y consulta de catálogos automatizados.
  - 6.2 Consulta y manejo de bases de datos.
- 6.3 Creación de una base de datos personal.
- 6.4 Búsquedas temáticas e intercambios de información.
- 7. Visitas culturales:
  - Excursión al Parque Nacional de los Picos de Europa.
  - Museo de Altamira y Santillana del Mar.
  - Museo Guggenheim en Bilbao.
  - Biblioteca Menéndez Pelayo en Santander.
  - Parque de la Naturaleza de Cabárceno.



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

**ANEXO II**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE UNIVERSIDADES

Registro de presentación

Registro de entrada

**IMPRESO DE SOLICITUD DE BECA PARA EL AULA DE VERANO "ORTEGA Y GASSET", ORGANIZADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO**

De conformidad con la Resolución de 30 de abril de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se hace pública la convocatoria del Aula de Verano "Ortega y Gasset" en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, solicito la concesión de una beca y facilito los datos y documentos requeridos:

**1. DATOS DEL SOLICITANTE**

1º apellido		2º apellido		Nombre		D.N.I.	
Dirección particular							
Código postal		Localidad		Provincia		Comunidad Autónoma	
Fecha de nacimiento		Sexo	Teléfono		Teléfono móvil		Correo electrónico

**2. DATOS RELATIVOS A LOS ESTUDIOS**

Estudios realizados:	
<input type="checkbox"/> Bachillerato LOGSE	
<input type="checkbox"/> Ciclo Formativo Superior	
Rama/especialidad elegida	
Nota media que figura en el expediente: (expresada en números con dos decimales)	
Estudios universitarios elegidos en 1ª opción	
Universidad elegida para cursar dichos estudios universitarios	

**3. DATOS RELATIVOS AL CENTRO**

Centro de enseñanza en el que realizó el último curso			
Dirección			Teléfono
Código postal	Localidad	Provincia	Comunidad Autónoma

**4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

<input type="checkbox"/> Impreso de solicitud	<input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. o equivalente
<input type="checkbox"/> Certificado académico	<input type="checkbox"/> Otros

**5. DIRECCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN (Art. 59.2 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99)**

A los efectos de la práctica de la **NOTIFICACIÓN** de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán al solicitante a la dirección postal que figura en el apartado 1.

**6. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde a la Dirección General de Universidades.

En ..... a ... de ..... de 2003

Ilmo. Sr. Director General de Universidades  
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte  
C/ Serrano nº 150. 28071 - Madrid  
Página web: <http://www.univ.mecd.es>

Firma del solicitante:



## ANEXO III

D./D.<sup>a</sup> .....  
 D.N.I. ....  
 Padre/madre/tutor del alumno D./D.<sup>a</sup> .....  
 Autoriza su participación en las actividades del Aula de Verano «Ortega y Gasset», de Iniciación a la Universidad, a desarrollar del 29 de agosto al 12 de septiembre de 2003, en las instalaciones de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo de Santander.

Tal autorización implica:

1. Observar las normas, directrices y horarios que fije la Universidad Internacional Menéndez Pelayo para el buen funcionamiento del Aula.

2. Habilitar expresamente a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo para que pueda adoptar, en cualquier momento, todas aquellas decisiones de índole personal o académico que resulten necesarias o adecuadas durante la estancia del alumno en Santander.

Observaciones que desee hacer constar:

El interesado El padre/madre/tutor

Sr. Director del Aula de Verano «Ortega y Gasset».

**10156** *CORRECCIÓN de errores de la Orden ECD/1003/2003, de 3 de abril, por la que se resuelven los expedientes de modificación de los Conciertos Educativos de los centros docentes privados que se indican.*

Advertido error en el anexo I de la Orden ECD/1003/2003, de 3 de abril (Boletín Oficial del Estado del 26), por la que resuelven los expedientes de modificación de los Conciertos Educativos de los centros docentes privados que se indican, publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 100, de 26 de abril de 2003, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 16321, en el anexo, provincia: Melilla:

Número de código	Denominación, domicilio, municipio localidad		Eduación infantil		Educación primaria			E.S.O.				Motivos de la resolución
			Unidades	UU.	Apoyos		Unidades		Apoyos			
					Integ.	Min. ETN.	1.ª C	2.ª C	Integ.	Min. ETN.		

Donde dice:

«52000142	La Salle-El Carmen, plaza San Juan Bautista La Salle, 3, Melilla, Melilla.	Concertadas 2002/2003	0	12	0		4	4	0	0	
		Concertadas 2003/2004	0	12	1	1	4	4	0	0»	

Debe decir:

«52000142	La Salle-El Carmen, plaza San Juan Bautista La Salle, 3, Melilla, Melilla.	Concertadas 2002/2003	0	12	0		4	4	0	0	
		Concertadas 2003/2004	0	12	1		4	4	0	0»	

**10157** *RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2003, del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Billar.*

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 10.2.b de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, en su sesión de 20 de febrero de 2003, ha aprobado definitivamente la modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Billar y autorizado su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley del Deporte y artículo 12.3 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones deportivas españolas, procede la publicación en el B.O.E. de los Estatutos de los mismos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría de Estado acuerda:

Disponer la publicación de la modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Billar contenidos en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 2 de abril de 2003.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez.

## ANEXO

## Modificación Estatutos de la Real Federación Española de Billar

«Artículo 21.

Son órganos de la F.E.B.:

A) De gobierno y representación.

1. La Asamblea General y su Comisión Delegada.
2. El Presidente.